

Cesiones lucrativas: 10% m² techo lucrativo.

b) Condiciones generales:

Edificabilidad bruta: 0,75 m²/m²s.

Núm. máximo de viviendas: 60 vdas.

Edificabilidad máxima: 6.002 m² techo.

c) Desarrollo de la unidad:

Planeamiento: Estudio de detalle (*) y Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación: Cooperación y Expropiación (**).

(*) La ordenación pormenorizada de la Manzana 2, no será vinculante, pudiendo ser modificada mediante la aprobación de un Estudio de Detalle.

d) Otras condiciones:

Se incluirá la previsión mínima de una plaza de aparcamiento privado por cada 100 m² construidos que se situarán en el interior de la parcela.

(**)La propiedad de la mayor parte de los terrenos afectados son de dominio del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio. La ordenación afecta a otros propietarios en zonas puntuales, siendo la parte de suelo afectada a los que se aplicará la expropiación.

Determinaciones particulares de la Parcela P2. La parcela residencial P2, será destinada a la construcción de viviendas de protección oficial y viviendas vinculadas (en un 10% de total edificado) al Centro comarcal de Disminuidos Psíquicos de Vélez-Rubio ubicado al norte de la nueva unidad de Ejecución núm. 36.

	M ² suelo parcela neta	Ordenanza	m ² t edificabilidad
Parcela P2+P3 (manzana 2)	1.705	MC-2***	6.002 m ²

*** Altura 3 plantas más ático. El ático será objeto de definición específica en proyecto unitario que justifique su integración paisajística. Permitidos los vuelos abiertos sobre los espacios libres públicos.

Almería, 23 de enero de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lora del Río (Sevilla) (Expte.: SE-260/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla referente a la Actuación Protegida de Suelo en la modalidad de área de urbanización prioritaria de suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada SUP-GU-4 (Bermejales Sur) en Sevilla (Expte. 33071.41/04.003).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla referente a la Actuación Protegida de Suelo en la modalidad de área de urbanización prioritaria de suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada SUP-GU-4 (Bermejales Sur) en Sevilla (Expte. 33071.41/04.003).

TEXTO DE LA RESOLUCION

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «SUP-GU-4 (Bermejales Sur)» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

H E C H O S

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de 28 de mayo de 2004 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo, para la modalidad de área de urbanización prioritaria de suelo, denominada «SUP-GU-4 (Bermejales Sur)», sita en el término municipal de Sevilla, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Area de urbanización prioritaria de suelo.

Edificabilidad Total: 200.426,29 m²t (1.562 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública: 171.100,00 m²t (1.506 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 3.748.800,00 euros, equivalente al 34,68% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 10.807.100,00 euros; y por otro, la percepción del 15% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 1.621.065,00 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

Conceptos	Importes	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T
Planeamiento y Gestión	291.865,00 euros	0,31%	0,31%	0,31%	0,31%	0,31%	0,31%	0,31%	0,00%	0,00%	0,94%
Urbanización	10.515.235,00 euros	19,37%	9,69%	9,69%	9,69%	9,69%	9,69%	9,69%	9,69%	9,69%	
Total	10.807.100,00 euros	19,68%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	9,69%	9,69%	0,94%

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 8 de junio de 2003, para la calificación de la actuación «SUP-GU-4 (Bermejales Sur)» como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 738.138,72 euros a la anualidad 2005.

Subvención Estatal: Anualidad 2005: 738.138,72 euros.

Tercero. De los datos existentes en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por 738.138,72 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.41. .76200 .43B .2. y Proyecto presupuestario 1994/410226 para la anualidad vigente.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, la concesión del resto del importe de la subvención, propuesto en la cédula de calificación Provisional, quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de la Vivienda de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla la subvención de 1.621.065,00 euros, que equivale al 15% del presupuesto protegible con la siguiente programación, 950.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.41. .76201 .43B .7. y Proyecto presupuestario 2001/410154 para la anualidad vigente y 671.065,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.41. .76201 .43B .3.2006 y Proyecto presupuestario 2001/410154 para la anualidad 2006.

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2005	Anualidad 2006
1.621.065,00 euros	950.000,00 euros	671.065,00 euros

Sexto. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla resolver sobre la concesión de las ayudas de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Séptimo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, según el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

R E S U E L V O

1.º Conceder a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla la subvención prevista en el art. 41

del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de área de urbanización prioritaria de suelo denominada «SUP-GU-4 (Bermejales Sur)», por un importe 738.138,72 euros correspondiendo a la anualidad vigente.

Subvención Estatal: Anualidad 2005: 738.138,72 euros.

2.º Conceder a «SUP-GU-4 (Bermejales Sur)», la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 130 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 1.621.065,00 euros, correspondiente a la siguiente programación:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2005	Anualidad 2006
1.621.065,00 euros	950.000,00 euros	671.065,00 euros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a lo/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/1997 de 29 de julio y en la Orden de 8 de marzo de 1999, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2 planta, C.P.41011, Sevilla,

Núm. de expediente: AIA/2989/02-SE.
 Interesado/a: Don/doña Nabil Chemaou Fihri.
 DNI: X2048156-Y.
 Último domicilio: C/ Santiago de Chile, núm. 18 de Dos Hermanas (Sevilla) C.P. 41700.
 Extracto del acto: Acuerdo de Inicio Expediente de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.